



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN LA RESIDENCIA “DOMINGO SASTRE” DE LORCA.

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el marco de sus competencias en materia de atención a las personas mayores pone a disposición de éstas el servicio de peluquería en la Residencia de Personas Mayores “Domingo Sastre” de Lorca, con el objetivo de promover el envejecimiento activo, ofreciendo espacios para la convivencia, propiciando su participación activa y la mejora de su calidad de vida.

La prestación de este servicio en la Residencia se justifica por el efecto positivo que el cuidado personal y de imagen tienen en la autoestima de la persona, potenciando su bienestar y su integración social.

El servicio de peluquería, entendido como servicio complementario a los que se ofrecen desde la Residencia, se considera más idóneo que se preste desde el sector privado, al tratarse de una actividad de mercado que no constituye en puridad un servicio público, por lo que es necesario proceder a la contratación del mismo, disponiendo el centro de instalaciones, equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la contratación para la prestación del Servicio de Peluquería Unisex en la Residencia de Personas Mayores “Domingo Sastre” de Lorca.

### 1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del Servicio de Peluquería Unisex en la Residencia de Personas Mayores “Domingo Sastre” de Lorca, de acuerdo a las características técnicas definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD LICITADORA

#### 2.1 Solvencia económica y financiera

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y al volumen de negocio estimado, no se considera necesario exigir al adjudicatario solvencia económica ni financiera, entendiendo que la acreditación de la póliza de responsabilidad civil garantiza la solvencia del licitador para la ejecución del servicio objeto del contrato.

#### 2.2 Solvencia técnica

La solvencia técnica del licitador se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. El licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante la aportación de los siguientes requisitos:

- A) **Formación académica.** Título de Técnico en peluquería, otras titulaciones homologadas o la acreditación de cualificación profesional para su ejercicio.





- B) **Experiencia profesional.** El licitador deberá acreditar experiencia profesional en la actividad objeto del contrato de los dos últimos años, para lo que presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por aplicación analógica del artículo 90-1 apartado a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### 2.3 Garantía definitiva.

Teniendo en cuenta la naturaleza y duración del servicio de que se trata, así como el volumen del negocio que se estima probable, se requerirá al adjudicatario para que se constituya una garantía definitiva cuyo importe se fija en la cuantía de TRESCIENTOS EUROS (300€).

## 3 PRECIO DEL SERVICIO

Los servicios de peluquería que se prestarán y sus precios serán los que figuren en la oferta del adjudicatario, teniendo como base los precios máximos establecidos en el Anexo.

El adjudicatario percibirá directamente de los usuarios del servicio el cobro del mismo, de acuerdo a las tarifas aprobadas a la adjudicación y formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá solicitar a la dirección del Centro la ampliación de los servicios ofertados y/o la modificación de los establecidos en la oferta inicial. Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y servicios ofertados.

## 4 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma por ambas partes, prevista para el **1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021.**

El contrato podrá ser objeto de prórroga por el periodo que se proponga desde la Subdirección General de Personas Mayores, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta que el plazo de duración total de este contrato, incluidas las prórrogas, no será superior a 5 años.

## 5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se establece como único criterio la oferta económica más ventajosa.

A la oferta que proponga la mayor rebaja porcentual sobre el precio de cada uno de los servicios y grupo de productos adicionales establecidos (anexo) se le asignará el máximo de la puntuación y al resto la puntuación proporcional, teniendo en cuenta que se entenderá que incurre en baja temeraria aquella oferta que sea inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 25%.

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| Servicios peluquería .....   | 100 puntos |
| • Corte de pelo señoras..... | 10 puntos  |
| • Lavar y marcar.....        | 10 puntos  |





- 
- Lavar, cortar y marcar.....10 puntos
  - Permanente y corte.....10 puntos
  - Tinte + corte.....10 puntos
  - Tinte+corte+marcar..... 10 puntos
  - Mechass + corte .....10 puntos
  - Depilación labio superior y cejas.....10 puntos
  - Corte de pelo caballeros.....10 puntos
  - Afeitado.....10 puntos
- 

## 6. RESPONSABILIDADES

El adjudicatario asumirá el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Entidad adjudicataria garantizará responsablemente que los compromisos contractuales se realizarán cumpliendo todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se indican en el Pliego y normativa legal vigente en la materia.

La Entidad adjudicataria asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente del servicio mediante suscripción de la correspondiente póliza aseguradora, cuya copia deberá facilitar a la direcciones de ambas Residencias.

Las responsabilidades de carácter sanitario, laboral, fiscal, de Seguridad Social y demás de obligado cumplimiento según sus disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al adjudicatario.

Serán de la exclusiva responsabilidad por parte del adjudicatario las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de su actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

## 7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La no aportación de la póliza del seguro de responsabilidad civil a la Dirección del Centro en el plazo de un mes desde la formalización del contrato será causa de resolución del mismo.

Deficiencias en la prestación del servicio reiteradas consideradas como graves mediante el correspondiente informe emitido desde la dirección del centro, relativo a las obligaciones del adjudicatario, tales como:

- Falta reiterada de limpieza e higiene en las instalaciones.
- Alteraciones reiteradas de los precios vigentes y/o cobro indebido.
- Incumplimiento de las disposiciones legales para los establecimientos de peluquería que le sean de aplicación.
- Utilización inadecuada de las instalaciones, destinándolas a prestar el servicio a personas no usuarias de las Residencias.
- Interrupción del servicio durante más de dos días consecutivos sin justificación ni autorización previa.





## 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsabilidad técnica del contrato, supervisar su correcta ejecución, así como ejercer la interlocución con el adjudicatario corresponderá a la Dirección del Centro y, en su ausencia, al Administrador.

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

**La Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores**

**Josefa Birlanga Andreu**

19/06/2019 12:13:37  
BIRLANGA ANDREU, JOSEFA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f19eeaac-927a-1656-e6e4-0050569b34e7





## ANEXO .- TARIFA DE PRECIOS MÁXIMOS

Relación de servicios y productos mínimos a ofertar. Servicio de Peluquería

| SERVICIOS Y PRODUCTOS                  | PRECIO MÁXIMO |
|----------------------------------------|---------------|
| <b>SERVICIOS PELUQUERÍA SEÑORAS</b>    |               |
| Corte de pelo y secar                  | 6'00€         |
| Lavar y marcar                         | 7'00€         |
| Lavar, cortar y marcar                 | 10'00€        |
| Peinar                                 | 3'00€         |
| Permanente y corte                     | 20,00€        |
| Tinte + corte                          | 16,00€        |
| Mechas + corte                         | 18,00€        |
| Tinte+corte+marcar                     | 19,00 €       |
| Depilación labio superior y cejas      | 5'00€         |
| <b>SERVICIOS PELUQUERÍA CABALLEROS</b> |               |
| Corte de Pelo                          | 6,00€         |
| Afeitado                               | 1'50€         |

19/06/2019 12:13:37

BIRLANGA ANDREU, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f19eeac-927a-1656-e6e4-0050569b34e7

